



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación de la renta básica de emancipación 4029

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 5 E de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en Montehermoso, consistente en la reclasificación de unos terrenos de suelo no urbanizable de propiedad municipal a suelo urbanizable de uso industrial, incluido en varias Unidades de Actuación 4035

Normas subsidiarias. Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo, consistente en la reclasificación de suelo no urbanizable de protección agrícola a suelo no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano, para instalación de planta fotovoltaica 4038



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local. Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal 4040

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 7 de febrero de 2008 sobre notificación de petición de documentación previa a la resolución de concesión de subvención en el tipo de interés a "Info-Cáceres, S.L.L." 4043

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 13 de febrero de 2008 sobre notificación de expediente sancionador en materia de espectáculos públicos tramitado en la provincia de Badajoz 4044

Consejería de Fomento

Concurso. Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del "Suministro de elementos de señalización vertical, balizamiento y defensa para las zonas de conservación de Extremadura". Expte.: SUM052008001 4045

Información pública. Anuncio de 13 de junio de 2007 sobre instalación de planta de reciclado y elaboración de combustible sólido vegetal a partir de biomasa y residuos de madera. Situación: parcelas 121 y 160 del polígono 548. Promotor: Biomosas de Extremadura, S.L., en Valdelacalzada 4047

Información pública. Anuncio de 9 de enero de 2008 sobre instalación de parque solar fotovoltaico de 2 MW. Situación: parcela 17 del polígono 13. Promotor: D. Cecilio Gómez Chávez, en Valverde de Leganés 4048

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de modificación y ampliación de un parque fotovoltaico de 50 plantas de 100 kW en el polígono 18, parcela 19, del término municipal de Coria 4048

Energía solar. Anuncio de 22 de enero de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 800 kW. Expte.: GE-M/297/07 4049



Energía solar. Anuncio de 11 de febrero de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 950 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/263/07 **4050**

Impacto ambiental. Anuncio de 15 de febrero de 2008 por el que se somete a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 10 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/316/07 **4051**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Adjudicación. Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Unidad Periférica de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del suministro de Gasóleo "C" calefacción para diversos centros dependientes en la provincia de Badajoz. Expte.: UD-3/2008 **4052**

Adjudicación. Anuncio de 23 de enero de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio "Programa sobre salud en televisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV.08-003 **4053**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 22 de enero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Coria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto para la contratación de "Instalación de sistema de extinción automática de incendios en el archivo de historias clínicas del Hospital de Coria". Expte.: CS/06/1107030914/07/CA **4054**

Adjudicación. Anuncio de 14 de enero de 2008 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto del "Servicio de limpieza de los edificios e instalaciones de los centros sanitarios dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Coria". Expte.: CSE/06/1107045043/07/CA **4055**

Ayuntamiento de Almaraz

Pruebas selectivas. Anuncio de 22 de enero de 2008 sobre convocatoria de plazas de Auxiliares de la Policía Local **4056**

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo. Edicto de 29 de enero de 2008 sobre Estudio de Detalle **4057**

Urbanismo. Edicto de 15 de febrero de 2008 sobre aprobación definitiva de la modificación n.º 4 del Plan Parcial del Sector ASI **4057**

Urbanismo. Edicto de 15 de febrero de 2008 sobre aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del Plan Parcial del Sector ASI-3..... **4058**

Ayuntamiento de Higuera de Vargas

Pruebas selectivas. Resolución de 31 de enero de 2008 por la que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local **4058**



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación de la renta básica de emancipación. (2008060405)

Habiéndose firmado el día 19 de noviembre de 2007 Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación de la renta básica de emancipación, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 18 de febrero de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA APLICACIÓN DE LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN

En Mérida, a 19 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, la señora Ministra de la Vivienda, Doña Carme Chacón Piqueras, que actúa en su propio nombre y ejerce las competencias que le son propias, y que con carácter general aparecen recogidas en los artículos 12 y 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril.

De otra parte, el Presidente de la Junta de Extremadura, D. Guillermo Fernández Vara, facultado para este acto por Decreto 863/2007, de 28 de junio.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto,

**EXPONEN:**

Que el Ministerio de Vivienda actúa de acuerdo con las competencias exclusivas que el artículo 149.1.13.^a de la Constitución Española atribuye al Estado en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Que la Comunidad Autónoma actúa de acuerdo con las competencias que en materia de vivienda establece el artículo 148.1.3.^a de la Constitución Española, y que las ha asumido con carácter exclusivo en virtud de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su artículo 7.1.2.^a.

Que el Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2007 aprobó el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la renta básica de emancipación.

Que dicho Real Decreto prevé en su artículo 4.1 y art. 7 que, para la ejecución de lo previsto en el mismo, el Ministerio de Vivienda suscribirá convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla. Ello es concordante, por otra parte, con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En su virtud, ambas partes otorgan el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la gestión de las ayudas estatales que configuran la renta básica de emancipación a los jóvenes (en adelante, RBE), regulada en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre.

SEGUNDA. ACTUACIONES A CARGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA.

El Ministerio de Vivienda se compromete a la realización de las siguientes actuaciones:

1. Aportación de recursos financieros por parte del Ministerio de Vivienda.

El Ministerio de Vivienda se compromete a abonar directamente las ayudas estatales correspondientes a aquellos beneficiarios a los que la Comunidad Autónoma haya reconocido el derecho a la RBE, de conformidad con el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre. La cuantía del total de dichas ayudas se imputará a los presupuestos anuales del Ministerio de Vivienda.

2. Aportación de medios técnicos por parte del Ministerio de Vivienda.

El Ministerio de Vivienda se compromete a poner a disposición de la Comunidad Autónoma un interface web abierto, para facilitar la gestión informatizada del reconocimiento del derecho a las ayudas de la renta básica de emancipación.



3. Colaboración por parte del Ministerio de Vivienda en el mantenimiento de las ventanillas únicas de gestión.

El Ministerio de Vivienda se compromete a colaborar económicamente en la creación y mantenimiento de ventanillas únicas de gestión, en los términos que se acuerde en la Comisión de Seguimiento.

4. Información por parte del Ministerio de Vivienda.

El Ministerio de Vivienda remitirá la información actualizada, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta, apartado segundo, a la Comunidad Autónoma sobre el pago realizado a los beneficiarios de la ayuda, así como sobre las incidencias.

5. Gestiones sobre intercambio de información.

El Ministerio de Vivienda facilitará las gestiones necesarias para el intercambio de información entre las entidades estatales suministradoras de la misma y las Comunidades Autónomas.

TERCERA. ACTUACIONES A CARGO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

La Comunidad Autónoma se compromete a la realización de las siguientes actuaciones:

1. Reconocer el cumplimiento de los requisitos que habilitan para acceder a las ayudas que configuran la renta básica de emancipación, emitiendo resoluciones provisionales y definitivas al respecto, según corresponda, declaratorias del derecho a dichas ayudas. A tal efecto, la Comunidad Autónoma recabará las informaciones pertinentes relativas a los requisitos a cumplir por el solicitante, de la Agencia Tributaria, de la Seguridad Social, del Catastro Inmobiliario o de otras fuentes de información.
2. Comunicar al Ministerio de Vivienda las resoluciones definitivas, y, en su caso, su modificación, revocación o suspensión, con el suficiente grado de detalle que permita que dicho Ministerio efectúe un eficaz seguimiento y control.
3. Habilitar ventanillas únicas de gestión para presentación y tramitación de solicitudes de RBE.
4. Adoptar las medidas necesarias de todo tipo, en coordinación con el Ministerio de Vivienda, a fin de dar a conocer a los ciudadanos de su territorio la existencia y condiciones de la RBE y facilitarles la solicitud de la misma.
5. Coordinarse con el Ministerio de Vivienda para el reintegro de las ayudas indebidamente abonadas como consecuencia de una modificación, revocación o suspensión y para la devolución del préstamo. La Comunidad Autónoma resolverá sobre la forma y plazo del ingreso, comunicando al interesado la obligación de su devolución a la Administración General del Estado.

CUARTA. SEGUIMIENTO, CONTROL E INFORMACIÓN ACERCA DEL CONVENIO.

1. Obligaciones de notificación e información por parte de la Comunidad Autónoma.

1.1. La Comunidad Autónoma, simultáneamente a la notificación de la resolución definitiva de concesión de ayuda al interesado, comunicará al Ministerio de Vivienda la resolución



mediante el procedimiento de comunicación establecido. En la comunicación deberá hacer constar toda la información preceptiva incluida en el impreso de solicitud de ayuda (aprobado por Orden ministerial y susceptible de adaptación, según lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre), así como los datos necesarios, incluida la fecha de solicitud, para su utilización por el Ministerio de Vivienda en sus tareas de gestión, seguimiento y análisis del desarrollo de la RBE, en sus aspectos cuantitativos y cualitativos.

- 1.2. La Comunidad Autónoma se compromete a remitir sus comunicaciones de información al Ministerio de Vivienda, de acuerdo con el Protocolo para Intercambio Normalizado de Información sobre RBE (PRE) que se pondrá a su disposición por el Ministerio de Vivienda.

El Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma acuerdan colaborar a nivel técnico, a fin de solventar los eventuales problemas que pudieran plantearse en la aplicación del PRE.

2. Obligaciones de información por parte del Ministerio de Vivienda.

El Ministerio de Vivienda remitirá a la Comunidad Autónoma, con periodicidad mensual, en soporte informático, según las pautas recogidas en el protocolo para intercambio normalizado de información (PRE), que se pondrá a su disposición por el Ministerio de Vivienda:

- a) Relación individualizada de los pagos efectuados a los beneficiarios de la RBE, a los que la Comunidad Autónoma haya reconocido ese derecho.
- b) Relación individualizada de las incidencias acontecidas a dichos beneficiarios.

3. Controles periódicos y de incidencias.

El Ministerio de Vivienda realizará con periodicidad mínima anual el control sobre el mantenimiento de las condiciones que justificaron el reconocimiento del derecho a las ayudas de la renta básica de emancipación a cada uno de los beneficiarios, mediante la información de que disponga, sin perjuicio de otros posibles controles que la Comunidad Autónoma considere conveniente aplicar por su parte. Ambas Administraciones se informarán mutuamente del resultado de sus propios controles.

El Ministerio de Vivienda, en el caso de que en el proceso de pago o control de las ayudas detecte alguna incidencia, actuará de la forma siguiente:

- 1.º Cuando la incidencia consista en el incumplimiento de las condiciones que habilitaron inicialmente a la obtención de la RBE, o si se constatará, a través de la información recibida de la entidad financiera correspondiente, el impago de la renta de alquiler por parte del beneficiario, el Ministerio de Vivienda dejará en suspenso el abono de las ayudas correspondientes de la RBE, hasta tanto la Comunidad Autónoma adopte medidas o resoluciones al respecto.



2.º Cuando la incidencia consista en el cambio de la cuenta del beneficiario o del arrendador, y otras similares, el Ministerio de Vivienda no interrumpirá por ello el abono de las ayudas, informando mensualmente de estas incidencias a la Comunidad Autónoma.

4. Información pública.

4.1. Ambas partes se comprometen a colaborar activamente para potenciar la difusión de información acerca de las medidas del Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre.

4.2. La participación de ambas administraciones deberá hacerse constar en cuanto información pública se edite al respecto. Los sistemas y pautas de información pública corporativa de ambas Administraciones, por lo que se refiere a RBE, se acordarán en el marco de la Comisión de Seguimiento.

5. Comisiones de seguimiento.

5.1. Ambas partes se comprometen a efectuar el seguimiento conjunto y a coordinar sus actuaciones en orden al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio. A tal efecto se crea una Comisión de Seguimiento que presidirán conjuntamente el Titular del Ministerio de Vivienda y el Titular de la Consejería o Departamento competente por parte de la Comunidad Autónoma.

Formarán parte además de la Comisión dos miembros de cada Administración designados por los titulares citados anteriormente. En el caso de la Administración General del Estado, uno de ellos será un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

Se constituirá en el plazo máximo de tres meses desde la firma del presente Convenio, reuniéndose al menos una vez al año.

5.2. Las funciones de esta Comisión, además de las previstas en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, serán:

a) Comprobar el efectivo intercambio previsto de información y analizar su contenido.

b) Analizar el desarrollo y cumplimiento del presente Convenio, y formular las oportunas propuestas de mejora en la gestión y en el control de las ayudas.

QUINTA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio de colaboración podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el oportuno acuerdo haya tenido lugar antes de la expiración de su plazo de duración.

Serán causa de resolución del presente Convenio de colaboración el mutuo acuerdo de las partes, así como el acuerdo motivado de una de ellas debido al incumplimiento de la otra de alguna de sus cláusulas, debiendo ser comunicado el incumplimiento mediante preaviso, al menos, con dos meses de antelación a la fecha propuesta de resolución.



La resolución del Convenio no afectará, si así lo acuerdan las partes, a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución y que incidieran gravemente en los posibles resultados pretendidos con el objeto del mismo.

SEXTA. DURACIÓN.

El presente Convenio de colaboración surtirá efecto desde el día de su firma y mientras se mantenga en vigor el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, sin perjuicio de su prórroga previo acuerdo de las partes, hasta el término de las actuaciones en él previstas.

SÉPTIMA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio de colaboración tiene la naturaleza de los prevenidos en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la consideración de los previstos en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los primeros de dicho texto legal, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar, la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado.

La Ministra de Vivienda, fdo.: Carme Chacón Piqueras.

El Presidente de la Junta de Extremadura, fdo.: Guillermo Fernández Vara.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 5 E de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en Montehermoso, consistente en la reclasificación de unos terrenos de suelo no urbanizable de propiedad municipal a suelo urbanizable de uso industrial, incluido en varias Unidades de Actuación. (2008060393)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de noviembre de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la disposición adicional segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, I, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (DOE 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Montehermoso no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación n.º 5 E de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.



2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

**A N E X O**

SECTOR DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL SUZ 1	
UNIDAD DE EJECUCION	UE.IND 1
Superficie bruta aproximada del área	213.196,41 m ²
APROVECHAMIENTO	
Coeficiente de edificabilidad: m ² const./m ² sup. bruta	0,63 m ² /m ²
Aprovechamiento edificable total	134.313,75 m ² c
Superficie aprovechamiento privado industrial	122.044,82 m ²
CESIONES: SISTEMAS GENERALES O LOCALES	
Superficie aproximada para viales	38.360,72 m ²
Zonas verdes	26.595,96 m ²
Espacios libres (Zona de Arroyo)	9.289,70 m ²
Equipamiento público (aparcamientos)	11.277,43 m ²
% Bruto de cesión (m ² sup. Cesión / m ² sup. bruta)	40,11 %
EQUIPAMIENTOS	
Comercial	2.654,84 m ²
Social	2.972,94 m ²
Usos: Los correspondientes a la Ordenanza Zona 4: industrial	
Sistema de Actuación recomendado: Compensación.	
Sistema de Actuación alternativo: Concertación.	
Observaciones: Documento de desarrollo: Plan Parcial Reserva mínima de aparcamientos de acceso público: 672 unidades En el trámite del correspondiente programa de ejecución se podrá asumir la ordenación detallada establecida.	

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo, consistente en la reclasificación de suelo no urbanizable de protección agrícola a suelo no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano, para instalación de planta fotovoltaica. (2008060396)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de noviembre de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28-9, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28.9, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Trujillo no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

Aprobar definitivamente la modificación n.º 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal. (2008060397)

Vista la petición formulada por la Diputación Provincial de Cáceres, por la que solicita la clasificación de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación estatal, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, el cual será adscrito al Servicio de Asistencia Técnica a Entidades Locales.

RESULTANDO: Que el Pleno de esa Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de dos mil siete, resolvió modificar la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo incluyendo la creación de un puesto de trabajo para el servicio de asistencia técnica a entidades locales de la Diputación Provincial de Cáceres, denominado Secretaría Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, proponiendo a este Centro Directivo que la plaza resultare clasificada como Secretaría Clase Tercera, reservada a habilitados estatales pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

RESULTANDO: Que el puesto de nueva creación tendrá atribuida las funciones en el Servicio de Asistencia Técnica a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres, para garantizar las funciones públicas necesarias a que se refiere el Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto manifestación de las competencias propias que tienen atribuidas las Diputaciones Provinciales para garantizar la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

RESULTANDO: Que el puesto de nueva creación, cuya clasificación se propone a este Centro Directivo, en cuanto órgano autónomo competente, figurará en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de esa Entidad Local encuadrado indistintamente en los actuales Grupos A1 y A2 de titulación (antiguos grupos A-B), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, en relación con la disposición transitoria tercera, ambos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con un nivel veintiséis (26) asignado de complemento de destino, y un importe mensual de complemento específico de mil doscientos cuarenta y siete euros y treinta y dos céntimos (1.247,32 euros), y forma de provisión por concurso.

CONSIDERANDO: Que los puestos reservados a habilitados estatales son aquellos que pueden crear las Corporaciones Locales respectivas, para el ejercicio de funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención o Tesorería; o también, como así ocurre en el presente caso, para garantizar por las Diputaciones Provinciales las funciones reservadas a habilitados de carácter estatal en Entidades Locales exentas de mantener puestos propios reservados a éstos o en aquellas otras en que tales funciones no puedan ser circunstancialmente atendidas, en cuyo caso serán ejercidas por la Diputación Provincial respectiva; todo



ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.g) y artículo 5, ambos del Reglamento de provisión de puestos reservados a habilitados estatales, aprobado por Real Decreto 1734/1994, de 29 de julio.

CONSIDERANDO: Que conforme a la naturaleza de los puestos de trabajo creados por la entidad local provincial, y atendiendo a que tanto la creación como la propuesta de clasificación de los puestos de referencia es de potestad discrecional, respetando en todo caso las normas sobre las subescalas y categorías que procedan, conforme lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1734/1994, de 29 de julio.

CONSIDERANDO: Que la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE n.º 89, de 13 de abril), reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de acuerdo con los criterios básicos que se establezcan por ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, mencionado anteriormente, atribuye a las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial y conforme a las normas establecidas en el citado precepto, la clasificación de los puestos de trabajo incluidos por las Corporaciones Locales en sus relaciones de puestos de trabajo y que estén reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal para garantizar las funciones públicas a que hace referencia la citada disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, en su apartado primero.

CONSIDERANDO: Que corresponde al órgano competente de la Comunidad Autónoma la clasificación de las plazas creadas, clasificación que debe publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, según dispone el artículo 9 del Real Decreto señalado.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 9/1994, de 1 de septiembre, del Presidente de la Junta de Extremadura atribuía a la entonces Consejería de Presidencia y Trabajo, hoy Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), las competencias de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación y provisión de determinados puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de Extremadura.

Vista la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, así como el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre régimen jurídico de los funcionarios de habilitación estatal, y el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a dicha clase de funcionarios, y demás normativa de general aplicación.

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 188/2007, de 20 de julio (DOE n.º 86, de 26 de julio), en relación con el arriba citado Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraord. n.º 6, 2 julio), esta Dirección General de Administración Local,

HA RESUELTO :

Primero: Clasificar el puesto de trabajo creado por la Diputación Provincial de Cáceres, denominado como "Secretaría Clase Tercera", adscrito al Servicio de Asistencia Técnica a Entidades



Locales, estando reservada su provisión a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, conforme establece el apartado c) del artículo 2.º, en relación con el artículo 5.º, ambos del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación estatal.

Segundo: Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la clasificación de los referidos puestos de trabajo, así como en el Boletín Oficial del Estado, según establece el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Tercero: Dar traslado de dicho acuerdo y de su respectiva publicación a la Dirección General de Cooperación Local de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, según establece el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Mérida, a 11 de enero de 2008.

La Directora General de Administración Local,
LIDIA REDONDO DE LUCAS

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 7 de febrero de 2008 sobre notificación de petición de documentación previa a la resolución de concesión de subvención en el tipo de interés a "InfoCáceres, S.L.L.". (2008080482)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la petición de documentación previa a la Resolución de concesión de subvención en el tipo de interés en el expediente G-03-12669 a "InfoCáceres, S.L.L." sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la petición de fecha 7/12/2007.

En relación con su expediente acogido a la Línea de Leasing, tramitado con el N.º G-03-12669, y como consecuencia del estudio de la documentación aportada para justificar las inversiones proyectadas, le comunicamos que para completar el expediente deberá presentar:

- Solicitud de liquidación, en modelo que se adjunta, debidamente cumplimentada, firmada y sellada.
- Copia compulsada de la Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos correspondiente al vehículo de n.º de bastidor: VF3GCRHYB96060650, objeto de la subvención.
- Copia compulsada del Permiso de Circulación correspondiente al vehículo anterior.
- Certificado (original o copia compulsada) emitido por el Organismo Competente que acredite el/los epígrafe/s del IAE en los que está dada de alta la empresa, o en su defecto, autorización expresa para solicitarla desde esta Consejería.

En relación con la operación de leasing, le comunicamos igualmente que no se ajusta a las condiciones establecidas en la legislación vigente por el siguiente motivo:

- Deberán remitirnos factura en firme de la adquisición del bien objeto del contrato, en poder de la entidad financiera.

Lo que se les comunica para que en el plazo de 10 días contados a partir de la recepción del presente escrito aporten la documentación solicitada. Pasado dicho plazo sin que se presente la misma, se resolverá lo procedente de acuerdo con la normativa legal aplicable.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de febrero de 2008. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 13 de febrero de 2008 sobre notificación de expediente sancionador en materia de espectáculos públicos tramitado en la provincia de Badajoz. (2008080501)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 13 de febrero de 2008. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

A N E X O

EXPEDIENTE: SEPB-00097/07.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de Resolución.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Juan Luis Barquero Sánchez.

CIF: 08684804G.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Agustina de Aragón, 2 - 2.º A.

LOCALIDAD: 06004 Badajoz.

HECHOS: No respetar horario de cierre.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35), respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

INSTRUCTOR: Lourdes García García.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del "Suministro de elementos de señalización vertical, balizamiento y defensa para las zonas de conservación de Extremadura". Expte.: SUM052008001. (2008060416)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: SUM052008001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de elementos de señalización vertical, balizamiento y defensa para las zonas de conservación de Extremadura.
- c) División por lotes y número: 4 lotes.
 - Lote 1: Coria-Plasencia.
 - Lote 2: Cáceres-Trujillo.
 - Lote 3: Badajoz-Mérida.
 - Lote 4: Zafra-Castuera.
- d) Lugar: Extremadura.
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 31/12/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 500.000,00 euros (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote correspondiente de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.



- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 00 62 85.
- e) Telefax: 924 00 62 91.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del día 8 de abril de 2008.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el punto "J" del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 9 de abril de 2008.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 00 62 98.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación General:

A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa, será comunicada verbalmente a los licitadores en acto público en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación y además se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 18 de abril de 2008.
- e) Hora: 11:30 horas.

— Oferta Económica:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 25 de abril de 2008.
- e) Hora: 11:30 horas.



— Propuesta de Adjudicación:

El acto por el cual la Mesa de contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicado a los licitadores admitidos mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo la fecha, hora y lugar de celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://fomento.juntaex.es>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

14 de febrero de 2008.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 14 de febrero de 2008. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, DOE n.º 87 de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 13 de junio de 2007 sobre instalación de planta de reciclado y elaboración de combustible sólido vegetal a partir de biomasa y residuos de madera. Situación: parcelas 121 y 160 del polígono 548. Promotor: Biomosas de Extremadura, S.L., en Valdelacalzada. (2007082673)

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (DOE n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta de reciclado y elaboración de combustible sólido vegetal a partir de biomasa y residuos de madera. Situación: parcelas 121 y 160 del polígono 548. Promotor: Biomosas de Extremadura, S.L., en Valdelacalzada.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de junio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

• • •

ANUNCIO de 9 de enero de 2008 sobre instalación de parque solar fotovoltaico de 2 MW. Situación: parcela 17 del polígono 13. Promotor: D. Cecilio Gómez Chávez, en Valverde de Leganés. (2008080283)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de parque solar fotovoltaico de 2 MW. Situación: parcela 17 del polígono 13. Promotor: D. Cecilio Gómez Chávez, en Valverde de Leganés.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de enero de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de modificación y ampliación de un parque fotovoltaico de 50 plantas de 100 kW en el polígono 18, parcela 19, del término municipal de Coria. (2008060386)

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se



comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Modificación y ampliación de un Parque Fotovoltaico de 50 plantas de 100 kW", en el polígono 18, parcela 19, del término municipal de Coria, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de 50 plantas con seguidor de 100 kW con su propio centro de transformación de 100 kVas para evacuar la energía mediante una línea eléctrica nueva de 13 kV de 4.353 m y dispondrá de un cerramiento de 3.533 m. El proyecto ocupa 37 ha y se ubica en el término municipal de Coria y siendo el promotor Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías Renovables.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de febrero de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 22 de enero de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 800 kW.

Expte.: GE-M/297/07. (2008080422)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Peticionario: Ruanes HPV, S.L.
- Ubicación: Parcela 135, polígono 6 del término municipal de Ruanes (Cáceres).
- Características: Instalación solar fotovoltaica estará formada por 8 instalaciones individuales de 100 kW, cada una de ellas estará constituida por 8 seguidores solares, con sus correspondientes inversores y equipos de medida.
- Potencia nominal de generación: 800 kW.
- Instalaciones de evacuación constituidas por:



- 8 CC.TT. prefabricados con transformadores de 100 kVA cada uno y relación de transformación 420 V/20 kV alojados en la misma caseta con cada inversor de 100 kW y conectados en anillo.
- 1 Centro de Transformación de servicios auxiliares de 160 kVA.
- 1 Centro de Seccionamiento.
- Línea de interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento se realizará a través de una red subterránea de M.T. 20 kV.
- La línea de evacuación propuesta será aéreo-subterránea, partiendo desde el centro de seccionamiento un primer tramo subterráneo con conductor HEPRZ-1 12/20 kV Al 95 mm² hasta conectar en el apoyo subterráneo-aéreo, y un segundo tramo aéreo con conductor LA-56 de longitud 50 m hasta el apoyo n.º 2056 de la línea "La Cumbre" de la STR Trujillo de 20 kV, propiedad de la compañía distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de enero de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 950 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/263/07. (2008080483)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 950 kW nominales, constituida por 9 instalaciones individuales de 100 kW y una instalación individual de 50 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a 9 transformadores de 100 kVA y uno de 50 kVA, respectivamente, con relación de transformación 20 kV/420 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.



- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 9 C.T. con transformadores de 100 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - 1 C.T. con transformadores de 50 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - Centro de seccionamiento de media tensión.
 - Las líneas de interconexión de los centros de transformación serán subterráneas de 20 kV y de longitudes que varían entre los 45 y los 79 metros.
 - La línea de evacuación propuesta será de M.T., que irá subterránea 25 metros, hasta un apoyo de conversión aéreo-subterránea, al que sigue un tramo aéreo de 520 metros, tras el cual se vuelve hacer una conversión aéreo-subterránea para entrar al centro de seccionamiento. Dicho centro se sitúa a 25 metros del punto de conexión con la línea, en el apoyo n.º 2126 de la línea Zalamea de 20 kV de la STR Zalamea.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 6, parcelas 97, 100, 101, 104, 105, 106, 107, 108 y 459 del término municipal de Zalamea de la Serena (Badajoz).
- Promotor: Paeflux, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 11 de febrero de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 15 de febrero de 2008 por el que se somete a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 10 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/316/07. (2008080515)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a



continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Paseo de Roma s/n., Mérida.

- Instalación solar fotovoltaica de 10 MW nominales, constituida por 25 instalaciones individuales de 400 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 400 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 12 C.T. con transformadores de 2x400 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - 1 C.T. con transformadores de 1x400 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - La interconexión entre los centros de transformación se realizará mediante dos anillos subterráneos de M.T. 20 kV con una longitud total de 4.800 metros hasta enganchar en barras de la subestación existente 132 kV/20 kV "Magascona".
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 37, parcelas 10 del término municipal de Trujillo (Cáceres).
- Promotor: Serrezuela Solar X, S.L.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de febrero de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Unidad Periférica de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del suministro de Gasóleo "C" calefacción para diversos centros dependientes en la provincia de Badajoz. Expte.: UD-3/2008. (2008060366)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Periférica de Badajoz.
- c) Número de expediente: UD-3/2008.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo "C" de calefacción para diversos Centros dependientes de la Consejería de Sanidad y Dependencia en la provincia de Badajoz.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea S-219, de fecha 14 de noviembre de 2007, Boletín Oficial del Estado número 289, de fecha 3 de diciembre de 2007 y Diario Oficial de Extremadura número 142, de fecha 13 de diciembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

406.316,80 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de enero de 2008.
- b) Contratista: Compañía Española de Petróleos, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 406.316,80 euros, IVA incluido. Precio por litro, el que resulte publicado semanalmente en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea, relativo a España, incluidos impuestos, tasas y cargas tributarias de todo tipo con el descuento de 0,013700 euros.

Badajoz, a 7 de febrero de 2008. El Jefe de Sección de Inversiones y Contratación P.R. 27.07.07 (DOE 04.08.07), CARLOS M. MARTÍN LÓPEZ.

• • •

ANUNCIO de 23 de enero de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio "Programa sobre salud en televisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV.08-003. (2008080492)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV.08-003.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Programa sobre salud en televisión en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura (SV.08-003).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 131 de 13 de noviembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Tramitación anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 69.300,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de diciembre de 2007.
- b) Contratista: Productora Audiovisual de Badajoz, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 69.300,00 euros.

Mérida, a 23 de enero de 2008. La Secretaria General P.O. 27-07-2007 (DOE 04-08-2007), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Coria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto para la contratación de "Instalación de sistema de extinción automática de incendios en el archivo de historias clínicas del Hospital de Coria". Expte.: CS/06/1107030914/07/CA. (2008060354)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud de Coria.
- c) Número de Expediente: CS/06/1107030914/07/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Instalación de sistema de extinción automática de incendios en Archivo de Historias Clínicas del Hospital de Coria.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura, número 72, fecha 23 de junio de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Expediente: CS/06/1107030914/07/CA.

Importes: 117.720,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de octubre de 2007.
- b) Adjudicatarios: Seguridad Integral Secoex, S.L., 106.784,43 euros.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de adjudicación: 106.784,43 euros.

Coria, a 22 de enero de 2008. El Gerente del Área de Salud de Coria, EMILIO VILLANUEVA REBOLLO.

• • •

ANUNCIO de 14 de enero de 2008 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto del "Servicio de limpieza de los edificios e instalaciones de los centros sanitarios dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Coria".

Expte.: CSE/06/1107045043/07/CA. (2008080456)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud de Coria.
- c) Número de Expediente: CSE/06/1107045043/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicios.



- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los edificios e instalaciones de los centros sanitarios dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Coria.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura, número 135, fecha 22 de noviembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Expediente: CSE/06/1107045043/07/CA.

Importes: 1.485.548,75 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de enero de 2008.
- b) Adjudicatarios:
 - Lote 1: Servicios Extremeños, S.A., 1.085.478,47 euros.
 - Lote 2: Servicios Extremeños, S.A., 382.837,27 euros.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.468.585,74, euros.

Coria, a 14 de enero de 2008. El Gerente del Área de Salud de Coria, EMILIO VILLANUEVA REBOLLO.

AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

ANUNCIO de 22 de enero de 2008 sobre convocatoria de plazas de Auxiliares de la Policía Local. (2008080505)

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 25 de octubre de 2007, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliares de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 14, de 22 de enero de 2008, se publican las bases generales que han de regir en la oposición libre, seguida de curso selectivo para cubrir dos plazas de Auxiliares de la Policía Local.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente edicto.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán sólo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Almaraz, a 22 de enero de 2008. La Alcaldesa, M.^a SABINA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 29 de enero de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008ED0120)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de enero de 2008, a petición de la Entidad Local Menor de Gargáligas, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle (N.º 1/2008) redactado por la Arquitecta D.ª Paz Romero Santos, para establecer la ordenación de volúmenes en la manzana delimitada por las calles San Antonio y Hernán Cortés, tal y como se define en la documentación gráfica.

Asimismo Resolvió:

1. Proceder a la apertura de un plazo de información pública de un mes en el DOE, BOP y diario HOY de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que durante el indicado plazo pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento (Negociado Actas) en horario hábil de oficina (excepto sábados) y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.
2. Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en el ámbito espacial delimitado por la manzana, delimitadas las calles San Antonio y Hernán Cortés de la Entidad Local Menor de Gargáligas.
3. Ordenar la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias y la notificación a quienes las tuvieren presentadas.

Don Benito, a 29 de enero de 2008. El Alcalde en funciones, JUAN FRANCISCO BRAVO GALLEGO.

• • •

EDICTO de 15 de febrero de 2008 sobre aprobación definitiva de la modificación n.º 4 del Plan Parcial del Sector ASI. (2008ED0119)

Por Resolución del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2008 ha sido aprobado definitivamente la modificación puntual n.º 4 del Plan Parcial del Sector ASI del PGOU de Don Benito, en el sentido aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 16.11.2007, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz-Rato.

Con fecha 15 de febrero de 2008, por parte de este Ayuntamiento ha sido remitido el expediente de referencia a la Agencia Extremeña de la Vivienda, Urbanismo y Territorio de la Junta de Extremadura a efectos de depósito previo a la publicación del presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, a 15 de febrero de 2008. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

• • •



EDICTO de 15 de febrero de 2008 sobre aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del Plan Parcial del Sector ASI-3. (2008ED0121)

Por Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Don Benito de fecha 28 de enero de 2008 ha sido aprobado definitivamente la modificación n.º 1 del Plan Parcial del Sector ASI-3, del PGOU de Don Benito, en el sentido aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 17.10.2007, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz-Rato que tiene por finalidad la inclusión como uso compatible en la Zona Industrial, el uso pormenorizado de "hospedaje", siendo su objeto la modificación del art. 22 "Zona Industrial" de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial ASI-3.

Con fecha 15 de febrero de 2008, por parte de este Ayuntamiento ha sido remitido el expediente de referencia a la Agencia Extremeña de la Vivienda, Urbanismo y Territorio de la Junta de Extremadura efectos de depósito previo a la publicación del presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, a 15 de febrero de 2008. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008 por la que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local. (2008060364)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 787, de fecha 31 de enero de 2008, se publican íntegramente las bases de la convocatoria mediante concurso-oposición por promoción interna para cubrir una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, subgrupo C 1.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Higuera de Vargas, a 31 de enero de 2008. El Alcalde-Presidente, JUAN SIERRA ARIAS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net